

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1025 *FONTADIS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SPACE LAND 2010, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
EMIJEPS HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA
JEPADIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 16 de marzo de 2022, las Juntas Generales y Universales de las indicadas entidades acordaron por unanimidad la Fusión de estas, mediante la Absorción por parte de la sociedad FONTADIS, S.L.U. (absorbente) de las entidades SPACE LAND 2010, S.L.U., sociedad absorbida por absorción impropia, EMIJEPS HOLDING, S.L. sociedad absorbida por absorción inversa, y JEPADIS, S.A. sociedad absorbida por absorción impropia (sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y por remisión del artículo 52.1 de la LME.

La fusión por absorción impropia e inversa se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

Se hace constar expresamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios, trabajadores, acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de la copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la indicada Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio de fusión en el BORME

Calonge, 16 de marzo de 2022.- Secretaria del consejo de administración de FONTADIS, SLU, Florence Herrerías.

ID: A220009958-1